

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID.-Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts.—Atrasa-
do, 1 peseta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

SABADO, 1 DE FEBRERO DE 1941

NUM. 32

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 31 de enero de 1941 por la que se concede protección especial a los Ayuntamientos de la provincia de Castellón de la Plana afectados por la pérdida de la cosecha de naranja.—Páginas 750 y 751.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 31 de enero de 1941 por el que se nombra Cónsul general de España en Shanghai a don Alvaro de Maldonado y Liñán.—Página 752.

Orden de 30 de enero de 1941 por la que se suspende la actuación de las entidades particulares cuyos fines sean similares a los del Consejo de la Hispanidad.—Página 752.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 28 de enero de 1941 por la que se concede licencia, por embarazo, al Auxiliar femenino de Correos doña Dolores Salgado Corona.—Página 752.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Bajas.—Orden de 25 de enero de 1941 por la que se dispone causen baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Teniente de Ingenieros don Antonio García Ortega y el de Infantería don Gumersindo Centeno de Prada.—Página 752.

Otra de 24 de enero de 1941 por la que se dispone cause baja en el servicio de Intervenciones el Interventor de primera don Enrique Castillo Potous.—Página 752.

Destinos.—Orden de 9 de enero de 1941 por la que se dispone pase destinado a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Alférez Médico de Complemento don Joaquín Castellón Córdón.—Página 752.

Otra de 24 de enero de 1941 por la que pasa a cubrir vacante en el Establecimiento de Cria Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos el Capitán don Esteban Zabalo Vázquez.—Página 752.

Otra de 14 de enero de 1941 por la que se destina para cubrir vacante en los servicios sanitarios del Gobierno Político-Militar del Sahara (Zona de Río de Oro) al Teniente Médico, asimilado, don Leoncio Virgos Pintos.—Página 753.

Otra de 22 de enero de 1941 por la que se confirma en sus destinos en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Capitanes que se relacionan.—Página 753.

Orden de 22 de enero de 1941 por la que se destina a las Fuerzas de los territorios de Ifni-Sahara al personal que se especifica.—Página 753.

Otra de 21 de enero de 1941 por la que se dispone pase destinado a las Fuerzas de los territorios de Ifni-Sahara el personal que se detalla.—Página 753.

Supernumerarios.—Orden de 11 de enero de 1941 por la que pasa a la situación de «supernumerario» el Teniente Coronel de Infantería Habilitado para Coronel de Estado Mayor don Antonio Sanz Agero.—Página 753.

Pensiones (Personal civil).—Orden de 26 de diciembre de 1940 por la que se declara con derecho a pensión a doña Josefa Puentes Cervera y otros.—Páginas 753 a 759.

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas.—Orden de 21 de enero de 1941 por la que se concede licencia para disfrutar una prórroga de segunda clase al Teniente provisional de Aviación Piloto, don Juan Manuel Alonso-Allende Allende.—Página 759.

Bajas por incorregibles.—Orden de 24 de enero de 1941 por la que se dispone cause baja en el Arma de Aviación, por incorregible, el Educando de Banda Jacinto Alvaro Arrocha Sánchez.—Página 760.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 30 de enero de 1941 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de febrero de 1941.—Página 760.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 20 de enero de 1941 por la que se concede licencia por alumbramiento al Auxiliar especializado de Comercio doña María Julia Pino Salgado.—Página 760.

Otra de 27 de enero de 1941 por la que se concede al Auxiliar especializado de la Dirección General de Comercio, doña Matilde Román Nieto, licencia por embarazo.—Página 760.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 17 de enero de 1941 por la que se nombra Profesor de Término de Dibujo Lineal de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona a don Manuel Daurella Rull.—Página 760.

Otra de 24 de enero de 1941 por la que se otorga el correspondiente movimiento de escalas en el Escalafón de Catedráticos de Universidad, por haber sido jubilado don Luis Blanco Rivero.—Páginas 760 y 761.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 28 de enero de 1941 por la que se confirma de una manera definitiva la separación del servicio acordada del funcionario del Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas, don José David Vidal.—Página 761.

Otra de 28 de enero de 1941 por la que se admite, sin sanción, al funcionario del Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas don Agustín Carrasco Alonso.—Página 761.

Otra de 30 de enero de 1941 por la que se enumeran las mercancías dirigidas por las Delegaciones Especiales de Transportes.—Página 761.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 27 de enero de 1941 por la que se declara vinculada a don Gabriel Delgado Arredondo la casa barata y su terreno número 153 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy calle de Ambrós, número 13, de esta capital.—Páginas 761 y 762.

Otra de 27 de enero de 1941 por la que se resuelve Concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.—Página 762.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anuncio relativo a la conversión al 4 por 100 de los valores del Empréstito del Majzen 1928 y 1932.—Página 763.

GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Relación de los opositores aprobados con la puntuación obtenida para ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música, en su segunda categoría.—Páginas 763 y 764.

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección cuarta-Centros y Enlaces).—Anunciando las subastas de contrata de las conducciones diarias del correo entre las oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.—Página 764.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de los cupones que se determinan.—Páginas 764 y 765.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Designando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para cubrir en turno libre nueve plazas de Jefes de Negociado de tercera clase.—Página 765.

Rectificación a la convocatoria para la provisión de una plaza de «Mecánico electricista», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Navales.—Página 765.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Caminos.—(Construcción y Explotación.—Estudios y Construcciones).—Adjudicando a los señores que se mencionan las subastas para la construcción de las obras que se citan.—Página 765 y 766.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 501 a 514.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 31 DE ENERO de 1941 por la que se concede protección especial a los Ayuntamientos de la provincia de Castellón de la Plana afectados por la pérdida de la cosecha de naranja.

La pérdida casi total de la cosecha de naranja en la provincia de Castellón por accidentes meteorológicos quebranta tan seriamente la vida y economía de dicha provincia, ya hondamente lesionada por las devastaciones de la guerra, que sin una ayuda excepcional del Estado sería casi imposible volviera a enderezar su reconstitución y a recobrar su actividad y su riqueza.

Señalado en disposiciones anteriores que la protección especial otorgada a la reconstrucción de lo derruido por la guerra debe ser extendida a situaciones especiales de destrucción originadas con posterioridad a nuestra Cruzada, cabe, al amparo de ese criterio del Gobierno, atender al remedio de los daños vitales que se han originado en la indicada provincia.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se condonan total o parcialmente las contribuciones e impuestos que graviten sobre los huertos y fincas dedicadas al cultivo del naranjo en la provincia de Castellón y que hayan sufrido pérdidas por caída del fruto en cuantía superior al veinticinco por ciento de la cosecha.

Una Junta presidida por el Gobernador Civil de la provincia e integrada por el Jefe Local y Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., el Jefe del Servicio Agronómico, el Delegado de Hacienda, el Alcalde de cada localidad y un representante del Sindicato harán la propuesta correspondiente teniendo en cuenta el daño experimentado y la valía de los restantes cultivos no afectados por el perjuicio que sufrió el naranjo.

Artículo segundo.—Se establece una moratoria de extensión proporcionada a los daños y que no podrá ser de duración superior a un año para los cultivadores directos de naranjales perjudicados en cuantía igual o superior a la señalada en el artículo anterior.

La propia Junta indicada en el referido artículo hará las propuestas de concesión o denegación de la moratoria y de su amplitud ajustándose a las mismas normas que fije para la condonación de contribuciones.

Artículo tercero.—Los particulares y entidades que deseen acogerse a los beneficios señalados en los artículos anteriores, lo solicitarán del Gobernador Civil de la provincia en un plazo de ocho días.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ayuntamiento de Castellón de la Plana para concertar una operación de tesorería de interés reducido por el importe de tres millones de pesetas y por el plazo que se establezca, como anticipo a cuenta de los ingresos previstos en el presupuesto extraordinario aprobado por dicho Ayuntamiento y por el Delegado de Hacienda de la provincia, con la obligación de intervenir su importe en los conceptos presupuestariamente establecidos y de cancelarlos con los ingresos del citado presupuesto extraordinario.

A los mismos efectos, los Ayuntamientos de los demás Municipios de la provincia de Castellón de la Plana, cuya riqueza agrícola ha sufrido daño grave, previa determinación que de los mismos haga el Gobernador Civil, con informe del Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico Provincial, podrán concertar operaciones de crédito a interés reducido por cuantía no superior al cincuenta por ciento del presupuesto ordinario vigente y sin que nunca exceda de doscientas cincuenta mil pesetas el importe del préstamo, que habrá necesariamente de invertirse en obras o servicios de la competencia municipal, viniendo obligados los Ayuntamientos prestatarios a rendir cuentas justificadas de la inversión de tales fondos ante el Delegado de Hacienda de la provincia.

Las exenciones de los impuestos de Derechos reales y Timbre del Estado y de la Contribución sobre Utilidades de la Riqueza Mobiliaria, reguladas por la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta, para préstamos concertados por Ayuntamientos, serán de aplicación a las operaciones de crédito que anteriormente se autorizan dentro del plazo de dos meses, a partir de la fecha de la publicación de esta Ley.

Artículo quinto.—Por el Ministerio de Obras Públicas, y con toda urgencia, se procederá a la ejecución en la citada provincia de Castellón de las obras ya adjudicadas y a la adjudicación de las que estuvieran terminados los proyectos, asignándoles los créditos necesarios para su realización.

Artículo sexto.—Se conceden, con carácter de preferencia, los beneficios de la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta a los agricultores perjudicados en la provincia de Castellón por los daños que se trata de remediar por esta Ley.

Artículo séptimo.—Por todos los Ministerios se considerará como de máxima urgencia el despacho de los expedientes a que afecte el contenido de esta Ley, transmitiendo esta diligencia a las entidades oficiales o particulares que de ellos dependan. Los propios Ministerios dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de esta Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 31 de enero de 1941 por el que se nombra Cónsul general de España en Shanghai a don Alvaro de Maldonado y Liñán.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Cónsul general de España en Shanghai a don Alvaro de Maldonado y Liñán, Ministro plenipotenciario de tercera clase, nombrado Cónsul general en Valparaíso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUÑER

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 30 de enero de 1941 por la que se suspende la actuación de las entidades particulares cuyos fines sean similares a los del Consejo de la Hispanidad.

Excmo Sr.: Constituido el Consejo de la Hispanidad por Ley de 2 de noviembre de 1940, con el fin de encauzar y coordinar la acción de España en relación con los países que integran el Mundo hispánico, es conveniente que, en tanto dicho Consejo resuelva sobre las líneas y directrices generales de esa acción, queden en suspenso todas las actuaciones de las enti-

dades particulares encaminadas a fines similares; por lo que, en consecuencia, a partir de la publicación de la presente disposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en armonía con el artículo cuarto de la Ley citada, todas las aludidas entidades particulares, radicadas en España, sin excepción, cesarán en su funcionamiento, debiendo en todo caso las que deseen en su día reanudarlos, solicitarlo por escrito razonado dirigido al Consejo de la Hispanidad.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1941.

SERRANO SUÑER

Excmo. Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores.

ORDEN de 27 de enero de 1941 por la que se dispone cause baja en el servicio de Intervenciones el Interventor de primera don Enrique Castillo Potous.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, causa baja en el Servicio de Intervenciones, el Interventor de primera, Capitán del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares don Enrique Castillo Potous, quedando en su anterior situación, en el referido Cuerpo de Inválidos.

Madrid, 27 de enero de 1941.

VARELA

Destinos

ORDEN de 9 de enero de 1941 por la que se dispone pase destinado a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, el Alférez Médico de Complemento don Joaquín Castellón Cordón.

A propuesta del señor Ministro de la Gobernación, pasa destinado a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, el Alférez Médico de Complemento don Joaquín Castellón Cordón, con destino en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 10.

Madrid, 9 de enero de 1941.

VARELA

ORDEN de 24 de enero de 1941 por la que pasa a cubrir vacante en el Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos el Capitán don Esteban Zabalo Vázquez.

Como resultado del Concurso anunciado por Orden de 8 de noviembre pasado (D. O. número 254), para cubrir una vacante de Capitán en el Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos, he designado para la misma al Capitán don Esteban Zabalo Vázquez.

Madrid, 24 de enero de 1941.

VARELA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de enero de 1941 por la que se concede licencia por embarazo al Auxiliar femenino de Correos, doña Dolores Salgado Corona.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y de acuerdo con lo prevenido en la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de septiembre de 1926, ha tenido a bien conceder al Auxiliar femenino de Correos, con el haber anual de 5.000 pesetas y destino en la Jefatura principal, doña Dolores Salgado Corona, licencia por embarazo con todo el sueldo por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de enero de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Bajas

ORDEN de 25 de enero de 1941 por la que se dispone causen baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Teniente de Ingenieros don Antonio Garcia Ortega y el de Infantería don Gumersindo Centeno de Prada.

A propuesta del señor Ministro de la Gobernación, causan baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, el Teniente de Ingenieros don Antonio Garcia Ortega, y el de igual empleo de Infantería don Gumersindo Centeno de Prada, quedando en la situación de disponible forzoso en la primera y séptima Regiones militares, respectivamente.

Madrid, 25 de enero de 1941.

VARELA

ORDEN de 14 de enero de 1941 por la que se destina para cubrir vacante en los Servicios Sanitarios del Gobierno Político-Militar del Sahara (Zona de Río de Oro) al Teniente Médico, asimilado, don Leoncio Virgos Pintos.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 15 de noviembre último («D. O.» núm. 271), para cubrir una vacante en los Servicios Sanitarios del Gobierno Político-Militar del Sahara (Zona de Río de Oro), he designado para la misma al Teniente Médico asimilado don Leoncio Virgos Pintos, del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 14 de enero de 1941.

VARELA

ORDEN de 22 de enero de 1941 por la que se confirma en sus destinos en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Capitanes que se relacionan.

A propuesta del señor Ministro de la Gobernación, se confirma en sus destinos, en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, a los Capitanes, recién ascendidos, que a continuación se relacionan:

Infantería

Capitán provisional, don Feliciano Mazo Merino.
Idem id. don Eulogio Gutiérrez Fernández.

Artillería

Capitán provisional, don Roberto Riaño Valcárcel.

Madrid, 22 de enero de 1941.

VARELA

ORDEN de 22 de enero de 1941 por la que se destina a las Fuerzas de los Territorios de Ifni-Sahara el personal que se especifica.

A propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, se destina el siguiente personal de tropa a las Fuerzas de los Territorios de Ifni-Sahara:

Cabo Vicente Marín Rodríguez, del Regimiento Mixto de Artillería número 7, al Gobierno Político Militar de Ifni.

Cabo Juan Pérez Pareja, del Gobierno Político Militar de Ifni, a la Sección de Mar del mismo Territorio.
Soldado Ciriano Tazón Mena, del Regimiento de Infantería número 75, a la Delegación del Gobierno Político Militar en el Sahara (Zona Río de Oro).

Soldado Francisco Martín Rubio, del Gobierno Político Militar en Ifni, a la Sección Militar del mismo Territorio.

A la Delegación del Gobierno Político Militar en el Sahara (Zona Sekia el Hámara)

Soldado Manuel Córdoba Vargas, del Escuadrón A. A. C. del Sahara.

Soldado Eduardo Francos Fernández, de la Batería del Sahara.

Soldado José Santamas Iborra, del Grupo de Tiradores de Ifni.

Soldado Juan Sánchez Catalán, del Grupo de Tiradores de Ifni.

Soldado Antonio Cascón Andrés, del Grupo de Tiradores de Ifni.

A los Grupos Nómadas del Dráa

Cabo Antonio Ayala Cabrera, de la Zona Sur del Protectorado.

Cabo Jorge Pérez Díaz, de la Zona Sur del Protectorado.

Cabo Ignacio Díaz Padrón, de la Zona Sur del Protectorado.

A los Servicios de Intendencia

Cabo Cayetano Luján Medina, del Gobierno Político Militar de Ifni.

Cabo Rafael Molina Muñoz, del Gobierno Político Militar de Ifni.

Soldado Antonio Portas Santasusagna, del Gobierno Político Militar de Ifni.

Madrid, 22 de enero de 1941.

VARELA

ORDEN de 21 de enero de 1941 por la que se dispone pase destinado a las Fuerzas de los Territorios de Ifni-Sahara, el personal que se detalla.

A propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, se destina a los territorios de Ifni-Sahara el personal que a continuación se relaciona, que quedará en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

Infantería

D. Antonio Méndez Fidalgo. De la disuelta Gendarmería de Tánger, a la Delegación del Gobierno Político Militar en Ifni.

Sargento provisional don César Díaz Vázquez. Del Regimiento Flechas Negras número 15, a los Grupos Nómadas de la zona Sur del Protectorado.

Artillería

Sargento provisional don Jorge Brusquetas Gude. Del Regimiento número 8, a los Grupos Nómadas de la zona Sur del Protectorado.

Ingenieros

Sargento provisional don Angel Sánchez Cilleros. Del Centro de Transmisiones, a la Compañía Mixta de Ingenieros del Sahara.

Compañía de Mar

Sargento don Francisco Sánchez Campillo. De la Delegación del Gobierno Político Militar en Ifni, a la Sección de Mar del mismo territorio.

Madrid, 21 de enero de 1941.

VARELA

Supernumerarios

ORDEN de 11 de enero de 1941 por la que pasa a situación de «supernumerario», el Teniente Coronel de Infantería habilitado para Coronel de Estado Mayor, don Antonio Sanz Agero.

Pasa a la situación de supernumerario, con arreglo al apartado a) del artículo quinto del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4), por haber sido nombrado Ministro de España en Guatemala, según Decreto de 21 de diciembre último (B. O. número 566), el Teniente Coronel de Infantería, habilitado para Coronel, del Servicio de Estado Mayor, don Antonio Sanz Agero, disponible forzoso en la sexta Región, con efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes actual.

Madrid, 11 de enero de 1941.

VARELA

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—(Personal civil)

ORDEN de 26 de diciembre de 1940 por la que se declara con derecho a pensión a doña Josefa Puentes Cervera y otros.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación que empieza con doña Josefa Puentes Cervera y termina con doña Ana Cantos Rodríguez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo. Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de diciembre de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Josefa Fuentes Cervera	Huérfana	E. M. G.	General de División D. Narciso Fuentes y Sanchiz
D. ^a Adelaida Vera Aguilera	Idem	Infantería	Teniente Coronel D. Serafin Vera del Pozo
D. ^a Isabel Sanfulgencio Nieto	Idem	Idem	Capitán D. Sandalio Sanfulgencio
D. ^a Asunción Rodríguez de Rivera y Andriansens	Idem	Armada	Capitán de fragata D. Enrique Rodríguez Rivera y Rodríguez
D. ^a Ana María Ruiz de Almodóvar y Burgos	Viuda	E. M. G.	General de Brigada D. Juan Navarro de Palencia y Osuna
D. ^a Teresa Mariscal Lamoya	Idem	Idem	General de Brigada D. Manuel Morales López
D. ^a María de los Angeles Torrente Robles			
D. ^a María de Africa Torrente Robles	Huérfanas	Infantería	Teniente Coronel D. Luciano Torrente Cossí
D. ^a Leonor Torrente Robles			
D. ^a América Torrente Robles			
D. ^a Consuelo Díaz Díaz	Viuda	Idem	Capitán D. José Fernández Cabanas
D. ^a Matilde Buendía García	Idem	Caballería	Capitán D. Andrés Hispano Miranda
D. ^a Florentina Sánchez Neira	Idem	Infantería	Capitán D. José Odina Alalz
D. ^a Pilar Berceruelo Hernández			
D. ^a María de la Concepción Berceruelo Hernández	Huérfana	Idem	Teniente D. Mariano Berceruelo Casado
D. ^a Victoriana Fernández López	Viuda	Idem	Teniente primero D. Pedro Rivas Parraga
D. ^a Elia Fernández Cortada	Huérfana	Carabineros	Teniente D. Angel Fernández Vázquez
D. ^a María Benítez Muñoz	Viuda	Idem	Teniente D. Pablo González González
D. ^a Teresa Martín Vela	Idem	Infantería	Teniente D. Santos Fernández Utiel
D. ^a Cristina Moreno Díaz			
D. ^a Luisa Moreno Díaz	Huérfanas	Guardia Civil	Alférez D. Raimundo Moreno Ramírez
D. ^a Ildelfonsa Palacios Rodríguez	Viuda	Idem	Sargento D. Juan Rodríguez Borrego
D. ^a Adela Calvo Gallego	Idem	Idem	Sargento D. Pedro Tejedor Domínguez
D. ^a Agustina Villanueva Salvador			
D. ^a Amelia Villanueva Salvador	Huérfanas	Idem	Sargento D. José Villanueva González
D. ^a María Martín Lazcano	Viuda	Carabineros	Sargento D. José Jiménez Gómez
D. ^a Dolores Viejo Ramírez	Idem	Idem	Sargento D. Antonio Aponte Martínez
D. ^a Jesusa Fernández Pérez	Idem	Infantería	Músico primero D. Nicasio García León
D. ^a Manuela Picazo García	Idem	Idem	Armero D. Mauricio Piña Lázaro
D. ^a Antonia Castro Fernández	Idem	Armada	Operario Luis Fernández Barcia
D. ^a Carmen Ten Alfosca	Idem	Infantería	Coronel D. Joaquín Guerra Zagala
D. ^a Julia Alvarez Rivas	Idem	Idem	Teniente Coronel D. Balbino Vázquez Castellano
D. ^a Tomasa Blanco García	Idem	Idem	Capitán D. Pelayo Pola de la Cruz
D. ^a Benedicta Herranz Sanz	Idem	La Legión	Alférez D. Fernando Lista Martínez
D. ^a Ana López Fuentes	Idem	Artillería	Auxiliar D. Cosme Padilla Morales
D. ^a Soledad de Orellana Núñez	Idem	E. M. G.	General de Brigada D. Luis Moreno Abella
D. ^a María Llorente y Martínez de Píñillos	Idem	Armada	General D. Joaquín Bustamante y de la Rocha
D. ^a María de las Mercedes Martínez del Rincón y Fernández			
D. ^a María Luisa Martínez del Rincón y Hernández	Huérfanas	Infantería	Coronel D. Mariano Martínez del Rincón y Cires
D. ^a Susana Larrosa Marcuello	Viuda	O. M.	Archivero D. Lorenzo Telo García
D. ^a Luisa Castelain y Tauriz	Idem	Infantería	Comandante D. Carlos Herbella y Zobel
D. ^a Manuela Mateos Sanz	Idem	Ingenieros	Comandante D. Enrique Escudero Cisneros

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.062,50			19	abril	1940	Madrid	Madrid	Madrid	3
1.462,50			14	abril	1936	Idem	Idem	Idem	4
1.000,00			7	abril	1940	Idem	Idem	Idem	5
1.250,00		Montepío Militar	15	septiembre	1936	Idem	Idem	Idem	6
2.887,50			23	octubre	1938	Granada	Granada	Granada	7
2.500,00			5	octubre	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona ..	
1.500,00			3	noviembre	1935	Idem	Idem	Idem	8
1.500,00			15	noviembre	1939	Lugo	Lugo	Lugo	
1.000,00			3	febrero	1937	Valencia Cid ...	Valencia del Cid...	Valencia C.	9
750,00			12	septiembre	1939	Barcelona	Barcelona	Barcelona ..	
750,00			6	agosto	1932	Madrid	Madrid	Madrid	10
750,00		Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. número 20) ..	7	febrero	1938	Murcia	Murcia	Murcia	11
1.000,00			12	marzo	1940	Guadalajara ...	Guadalajara	Guadalajara	
1.000,00			4	agosto	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona ..	
650,00			30	mayo	1940	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
982,50	(1)		15	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	12
982,50			27	diciembre	1940	Huelva	Huelva	Huelva	
1.000,00			24	febrero	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona ..	13
665,31			18	diciembre	1938	Madrid	Madrid	Madrid	14
1.000,00			10	noviembre	1939	Tarragona	Tarragona	Tarragona ..	
679,23			16	junio	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona ..	15
876,64			30	julio	1936	Orense	Orense	Orense	
1.000,00			23	diciembre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
616,66		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177)	26	noviembre	1938	La Coruña	El Ferrol del Cto.	La Coruña..	
3.250,00			24	agosto	1937	Castellón	Castellón	Castellón ...	16
2.875,00			8	octubre	1940	Vigo	Vigo	Pontevedra..	
2.000,00			18	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	17
1.375,00			14	septiembre	1940	Idem	Idem	Idem	
1.875,00			4	marzo	1937	Idem	Idem	Idem	
3.250,00			3	julio	1940	Idem	Madrid	Idem	
3.250,00			31	diciembre	1939	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
1.875,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	15	octubre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	18
2.250,00			5	julio	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona ..	19
2.375,00			8	septiembre	1940	Madrid	Madrid	Madrid	
2.250,00			25	julio	1937	Idem	Idem	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Manuela Pérez Barbeito	Viuda	Artillería	Capitán D. David Fernández Portal
D. ^a Encarnación Rodríguez Rodríguez	Idem	Guardia Civil	Capitán D. José Martínez Ibáñez
D. ^a María Cruz Romero García	Idem	Sanidad	Capitán Médico D. Juan José García Martínez
D. ^a Concepción Arnalichs Aragonés	Idem	Idem	Capitán Médico D. Angel Soler Cañellas
D. ^a Angela Farrés Farrés	Idem	Inválidos	Capitán D. Juan Balsells Queraltó
D. ^a Bienvenida Jiménez-Cantero Rubio	Idem	O. M.	Oficial primero D. Félix Latiesas Fernández
D. ^a Matilde Beltrí Villaseca	Idem	Armada	Capitán de fragata D. Manuel Guimerá Bochs
D. ^a Catalina Horrach Marroig	Idem	Artillería	Teniente D. Mateo Cerdá Cabanellas
D. ^a María del Carmen Moncada Gaefio	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Eduardo Corgot Giralt
D. ^a María López Pérez	Idem	Idem	Teniente D. Policarpo Galán Pérez
D. Ramón Galán López	Idem	Idem	Idem
D. José Galán López	Idem	Idem	Idem
D. Rafael Galán Benito	Huérfanos	Idem	Idem
D. ^a Mercedes Galán Benito	Idem	Idem	Idem
D. ^a María Josefa Galán Benito	Idem	Idem	Idem
D. ^a Cecilia Arias Plaza	Viuda	Carabineros	Teniente D. Mario Aguilera Arquero
D. ^a Valentina Paniagua Rojas	Idem	Inválidos	Teniente D. Fernando de Andrés Martín
D. ^a Carmen Jiménez Pérez	Idem	Artillería	Alférez D. Gabriel Navarro Bueno
D. ^a Luisa Pagés Falgas	Idem	Carabineros	Alférez D. Félix Ramírez Lafuente
D. ^a Salustiana Paz Piñero	Idem	Armada	Alférez de fragata D. Santos Díaz López
D. ^a Rosa Trigo García Tizón	Madre	La Legión	Subteniente D. Jesús Gómez Trigo
D. ^a Isidora María de la Concepción Guzmán Vicente	Viuda	Infantería	Suboficial D. Diego Cabezas Rodríguez
D. Antonio Cabezas Llobet	Huérfanos	Idem	Idem
D. ^a Rosa Emilia Cabezas Llobet	Idem	Idem	Idem
D. ^a Angela Costoya Rúa	Viuda	Idem	Suboficial D. Manuel Díaz Otero
D. ^a Remedios Olivencia Muñoz	Idem	Idem	Suboficial D. Segundo Gómez García
D. ^a Eladia Ruiz Hernando	Idem	Idem	Brigada D. Doroteo Revilla Delgado
D. ^a Ursula Ruiz Armesto	Idem	Idem	Brigada D. Nemesio Cerezo Armesto
D. ^a Mercedes Tela Zarco	Idem	Idem	Brigada D. Godofredo Grande Sánchez
D. ^a Margarita Cid Montero	Idem	Carabineros	Brigada D. Constantino Arroyo Ramajo
D. ^a Rosa Matéu Palatsi	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Carlos Valls Vicent
D. ^a María Casals Vergara	Idem	Idem	Sargento D. Sinforiano Nieto Vaquero
D. ^a Ana Zamora García	Idem	Idem	Sargento D. Lorenzo Martín Fernández
D. ^a Dolores Meléndez Prieto	Idem	Armada	Condestable D. Mariano Manzanares Campoy
D. ^a María Solé Oliva	Idem	Intendencia	Auxiliar D. Manuel Raich Casanova
D. ^a Herminia Alvarez Félix	Idem	C. A. S. E.	Maestro Armero D. Aniceto Granda Félix
D. ^a Josefa Méndez González	Idem	Idem	Maestro Armero D. Celestino Rodríguez García
D. ^a Carmen Rueda Palenzuela	Idem	Idem	Maestro Herrador D. Silverio Clemente Suárez
D. ^a María Luisa Manga Osuna	Idem	Obras y Talleres	Auxiliar D. Joaquín Moreno Suárez
D. ^a Josefa Fernández Valdés	Idem	Infantería	Músico primero D. Avelino Narciso Rey
D. ^a Teodora Teresa Vicente Mesonero	Idem	Idem	Músico segundo D. Ricardo Cónsul Beltrán
D. ^a Angela Espiñeira López	Madre	Inf. Zaragoza, 30	Soldado Benigno Graga Espiñeira
D. ^a Pascuala Escartín Casaus	Viuda	Infantería	Teniente segundo D. Emilio Portera Sainz
D. ^a Nieves Rodríguez Molero	Madre	C. A. S. E.	Auxiliar D. Joaquín Marchena Rodríguez
D. ^a Adela Gómez Zaragoza	Viuda	E. M. G.	General de Brigada D. Manuel García Bonet
D. ^a María Dolores Ferragut Pacheco	Idem	Infantería	Teniente Coronel D. José Sánchez Ledesma
D. ^a Isabel Sánchez Saura	Idem	Guardia Civil	Comandante D. Francisco Ríos Romera
D. ^a Josefa Rojo Alonso	Idem	Inválidos	Ex Comandante D. Emilio Pérez Mercader
D. ^a Antonia Jiménez Arjona	Idem	Armada	Comandante D. Benito Sacaluga Rodríguez
D. ^a Elisa Sáez Riquelme	Idem	Idem	Auxiliar primero D. Andrés Tudela Pérez
D. ^a María Garrido González	Idem	C. A. S. E.	Auxiliar D. Saturnino Arroyo Adarve
D. ^a Josefa Pedrero López	Idem	Armada	Auxiliar segundo D. Antonio Conesa Sánchez
D. ^a Eloísa García López	Idem	Idem	Auxiliar primero D. Juan Vidal Briones
D. ^a María de los Dolores García Ruiz	Idem	Idem	Auxiliar D. Francisco Lloret Zaragoza
D. ^a María Pagán Navarro	Idem	Idem	Auxiliar D. Pedro Pagán Sánchez
D. ^a Ana Cantos Rodríguez	Idem	Idem	Maquinista D. Eusebio Fernández Vázquez

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.430,50			22	octubre	1938	F. Caudillo ...	El Ferrol del Cilo.	La Coruña..	
1.250,00			24	enero	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona ..	
1.875,00			1	junio	1940	Santander	Santander	Santander ..	
625,00			30	octubre	1938	Madrid	Madrid	Madrid	20
1.875,00			6	diciembre	1938	Lérida	Lérida	Lérida	
1.875,00			13	octubre	1940	Madrid	Madrid	Madrid	
2.250,00			9	agosto	1936	Idem	Idem	Idem	21
1.250,00			27	diciembre	1937	Baleares	Palma	Baleares ...	
1.250,00			20	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
1.250,00			27	junio	1938	La Coruña	Ordenes	La Coruña..	22
1.000,00			7	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
1.250,00			15	octubre	1938	León	León	León	
1.125,00			21	julio	1937	Murcia	Murcia	Murcia	
1.125,00			6	mayo	1939	Gerona	Monsenet - Cabnys.	Gerona	
1.750,00			14	julio	1940	La Coruña	Vivero	Lugo	
1.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	4	marzo	1939	Madrid	Ocaña	Toledo	23
1.000,00			24	junio	1937	Badajoz	Herrera del Duque	Badajoz	24
1.000,00			14	octubre	1940	Lugo	Lugo	Lugo	
769,00	(1)		6	febrero	1939	Melilla	Melilla	Málaga	
1.125,00			12	enero	1939	Burgos	Caleruega	Burgos	25
1.125,00			30	julio	1936	Alicante	Alicante	Alicante	26
1.000,00			5	agosto	1936	Ceuta	Ceuta	Cádiz	
1.125,00			25	marzo	1940	Salamanca	Ciudad Rodrigo ..	Salamanca ..	
1.000,00			3	marzo	1939	Castellón	Sal-Sadella	Castellón ..	27
1.000,00			3	julio	1940	Lérida	Borjas Blancas ..	Lérida	
1.000,00			4	abril	1938	Melilla	Villa Sanjurjo ..	Málaga	
1.500,00			27	enero	1939	Cartagena	Cartagena	Murcia	
1.625,00			29	junio	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona ..	
1.625,00			16	mayo	1940	Oviedo	Melilla	Málaga	
1.375,00			21	julio	1936	Idem	Oviedo	Asturias	
1.500,00			2	octubre	1939	Melilla	Villa Sanjurjo ..	Málaga	
1.250,00			28	septiembre	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
1.125,00			14	junio	1940	Logroño	Logroño	Logroño	
596,00			20	junio	1937	Barcelona	Manresa	Barcelona ..	28
693,50			12	octubre	1934	Lugo	Lugo	Lugo	29
731,25						Huesca	Almuniente	Huesca	30
1.500,00						Sevilla	Sevilla	Sevilla	31
3.250,00			6	septiembre	1937	Valencia Cid ..	Valencia del Cid ..	Valencia C.	
2.000,00			27	abril	1937	Cartagena	Cartagena	Murcia	
2.250,00			31	julio	1936	Valencia Cid ..	Idem	Idem	
1.875,00			28	junio	1940	Madrid	Ciudad Rodrigo ..	Salamanca ..	
2.250,00			30	abril	1939	Idem	Cartagena	Murcia	
1.000,00			9	septiembre	1938	Cartagena	Idem	Idem	
1.125,00			17	julio	1940	Granada	Granada	Granada	
1.000,00			15	marzo	1938	Cartagena	Cartagena	Murcia	
1.000,00			27	septiembre	1937	Idem	Idem	Idem	
1.250,00			28	junio	1940	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
1.000,00			21	marzo	1939	Cartagena	Cartagena	Murcia	
1.250,00			31	diciembre	1936	Idem	Idem	Idem	

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Luisa Fuentes Cervera, a la que en concepto de transmisión de la que disfrutaba su madre, le fué concedida con fecha 13 de mayo de 1916. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, y desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente a la del fallecimiento de su esposo, como comprendida en la Real Orden de 25 de marzo de 1856 y Reglamento que se cita en la relación.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Consolación Aguilera y Bonery, a la que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 15 de junio de 1932. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento, no hecho por este Alto Cuerpo.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Florentina Nieto Campiño, a quien le fué concedida, elevada a su actual cuantía en 22 de julio de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

6. Percibirá la pensión que se le asigna desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente al del asesinato de su esposo, por las hordas marxistas, y en tanto conserve la aptitud legal, haciéndose la asignación con arreglo a la tarifa primera del capítulo cuarto del Reglamento que se cita en la relación.

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden 13 de noviembre de 1939 («D. O.» número 39), por estar comprobado documentalmente en el expediente que el causante venía disfrutando, en la situación de reserva en que se encontraba, el sueldo anual de 11.550 pesetas, que es el sueldo que debe servir como regulador, en lugar de 8.000, que sirvió para hacerle el señalamiento anterior. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

8. Se le repone en el percibo de la pensión que se cita, la cual les fué

concedida por el Gobierno marxista y cuyo abono fué suspendido en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal, en su caso de perderla alguna, su parte acrecerá la de las coparticipes que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

9. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la cual le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 17 de agosto de 1938, siendo suspendido su abono en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda nulo.

Se le hace el presente señalamiento, el que percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal, caso de perderla alguna, su parte, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la cual le fué concedida con fecha 29 de octubre de 1938 por el Gobierno marxista, y suspendido su abono en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, queda sin efecto.

12. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal, caso de perderla alguna, su parte acrecerá la del copartícipe, sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. Se le repone en el percibo de la citada pensión la cual le fué concedida por el Gobierno marxista con fecha de 22 de marzo de 1938 siendo suspendido su abono en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

14. Se le repone en el percibo de la pensión que se les asigna por el presente señalamiento, la cual les fué concedida por el Gobierno marxista, siendo suspendido su abono en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal, caso de perderla alguna, su par-

te acrecerá la de los coparticipes que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

15. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 8 de marzo de 1940 («D. O.» número 114), una vez completada la documentación y comprobado que, la interesada está comprendida en los artículos primero y segundo del Decreto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

16. Se eleva a definitiva la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo del causante, que como comprendida en el artículo tercero del Decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 51), le fué concedida por Orden de 31 de octubre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 134). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

17. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 20 de marzo de 1937, y suspendido su abono en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto del mismo año. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

18. Se le hace el presente señalamiento, por fallecimiento de su madre, la que no llegó a percibir la pensión que, como viuda del causante le correspondía, por haberse acogido a otra pensión del Estado de mayor cuantía. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal y por partes iguales, caso de perder alguna la aptitud reglamentaria, su parte acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

19. Se modifica por el presente el señalamiento que se le hizo a la interesada por el Gobierno marxista, con fecha 13 de septiembre de 1938, y cuyo abono le fué suspendido en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937; toda vez que por la documentación aportada se viene en conocimiento que el sueldo que sirve de regulador para la asignación que se le hace es el de 9.000 pesetas, que fué el mayor disfrutado por el causante durante dos años en situación activa.

Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido a cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

20. Se le rehabilita en el percibo de la pensión que se cita en la relación, la que perdió por haber contraído matrimonio en el año 1912 y no haberle quedado derecho a pensión por su marido. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente a la del fallecimiento de su esposo.

21. Se le hace el presente señalamiento por estar comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y la percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido a cuenta del que le fué hecho por Orden de 9 de abril de 1937 (B. O. núm. 775), correspondiente al 25 por 100 del sueldo regulador de 11.000 pesetas anuales, tomado como base erróneamente, toda vez que el causante solamente lo disfrutó un mes. Debido por esta causa ser reintegradas a la habilitación de la Plana Mayor del Departamento Marítimo de Cádiz las cantidades que a razón de 2.750 pesetas anuales percibió la interesada desde septiembre de 1936 hasta julio de 1939, quedando, en su consecuencia, sin efecto ni valor alguno el citado señalamiento de 9 de abril de 1937.

22. Percibirán la pensión que se les señala en la siguiente forma: la mitad la viuda y la otra mitad, por partes iguales, entre los cuatro huérfanos, haciéndolo los menores por mano de su tutor legal. El abono de esta pensión se hará para las hembras, en tanto conserven la aptitud legal, y a los varones hasta el mismo día en que cumplan su mayoría de edad; caso de que alguno de los huérfanos pierda la aptitud reglamentaria, su parte acrecerá a la de los coparticipes que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

23. Se le hace el presente señalamiento como comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas con la limitación que establece el primero de los citados artículos. La percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza.

24. Se les hace el presente señalamiento como comprendidos en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, con la limitación que establece el primero de los citados artículos. Percibirán la pensión en la siguiente forma: la mitad la viuda y la otra mitad, por partes iguales, entre los dos huér-

fanos que recibirán su parte por mano de su tutor legal en tanto sean menores de edad. Las hembras tendrán derecho al percibo de su parte de pensión en tanto conserven la aptitud legal, y el varón, hasta el mismo día en que cumpla su mayoría de edad. Si alguno de los huérfanos perdiera la aptitud reglamentaria, su parte acrecerá a la del coparticipes que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento, y en defecto de éstos percibirá la pensión íntegra la viuda.

25. Se modifica por el presente el señalamiento que le fué hecho por este Consejo Supremo de Justicia Militar, según Orden de 9 de julio de 1940 (D. O. núm. 106), por estar comprendida la interesada en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto que se cita en la relación, el que percibirá desde la fecha que se indica, quedando subsistentes los demás extremos que se hacían constar en la Orden anteriormente citada y la cual queda sin efecto.

26. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, con fecha 15 de julio de 1938 y suspendido su abono en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

27. Se le hace el presente señalamiento por estar comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto que se cita en la relación, con la limitación que señala el primero de los citados artículos. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por Orden de 26 de marzo de 1939 (B. O. núm. 85), en la cuantía del 25 por 100 de sueldo que disfrutaba el causante con arreglo al Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 51), el cual queda anulado.

28. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la que le fué concedida por el Gobierno marxista, siendo suspendido su abono en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda anulado.

29. Se le concede la pensión completa que viene disfrutando en su mitad, toda vez que ha sido declarada reglamentariamente a ausencia de su

marido don Angel Fraga Rodríguez. Esta pensión se le abonará a la interesada a partir de la fecha de 22 de noviembre de 1935, en que le fué concedida la mitad, abonándosele las diferencias no percibidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

30. Se le desestima la petición de viudedad que solicita, toda vez que el causante no contaba con doce años de servicios en situación activa cuando se retiró acogiéndose a los beneficios de la Ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26). Ahora bien, con arreglo al artículo 20 del Estatuto que se cita en la relación y el 212 del Reglamento para su aplicación, tiene derecho, por una sola vez, a la cantidad que se cita, importe de cinco mesadas de supervivencia, en virtud de los servicios abonables y haber pasivo que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

31. Se le desestima la petición de pensión que solicita, toda vez que el causante no llevaba diez años de efectivos servicios en la fecha de su fallecimiento, requisito indispensable que exige el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. Ahora bien, con arreglo al artículo 20 del mismo y al 212 del Reglamento para su aplicación, se le concede, por una sola vez, la cantidad que se menciona, importe de cuatro mesadas de supervivencia, en virtud de los servicios abonables y sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1940.—
El General Secretario, Arturo Cebrián.

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas

ORDEN de 21 de enero de 1941 por la que se concede licencia para disfrutar una prórroga de segunda clase al Teniente provisional de Aviación, Piloto, don Juan Manuel Alonso-Allende Allende.

Concedida prórroga de segunda clase por la Junta de Clasificación y Revisión de Vizcaya al Teniente provisional de Aviación, Piloto, don Juan Manuel Alonso-Allende Allende, perteneciente al reemplazo de 1939, se le concede licencia para disfrutar la indicada prórroga por el tiempo de duración de la misma, debiendo, una vez terminada ésta, incorporarse al servicio activo en este Ejército del Aire.

Madrid, 21 de enero de 1941.

Bajas por incorregibles

ORDEN de 24 de enero de 1941 por la que se dispone cause baja en el Arma de Aviación, por incorregible, el Educando de Banda Jacinto Alvaro Arrocha Sánchez.

A propuesta del Jefe de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental, y a tenor de cuanto dispone el artículo 391 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, causa baja en el Arma de Aviación, por incorregible, el Educando de Banda Jacinto Alvaro Arrocha Sánchez, de 17 años de edad, hijo de Fructuoso y de María, natural de La Palma, provincia de Tenerife (Canarias).

Madrid, 24 de enero de 1941.

VIGON

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de enero de 1941 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de febrero de 1941.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas, durante el próximo mes de febrero y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1941.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 20 de enero de 1941 por la que se concede licencia por alumbramiento al Auxiliar especializado de Comercio doña María Julia Pino Salgado.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por doña María Julia Pino Salgado, Auxiliar especializado de esta Dirección general, solicitando licencia, por haber entrado en el octavo mes de embarazo, extremo que justifica con certificación facultativa que acompaña.

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien conceder al referido Auxiliar especializado de Comercio, doña María Julia Pino Salgado, licencia, con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y por un plazo de cuarenta días, después del alumbramiento, con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 15 de septiembre de 1926.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1941.—
P. D., Arburúa.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 27 de enero de 1941 por la que se concede al Auxiliar especializado de la Dirección general de Comercio, doña Matilde Román Nieto, licencia por embarazo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por doña Matilde Román Nieto, Auxiliar especializado de esa Dirección general, con destino en la Sección de Personal, solicitando licencia por haber entrado en el octavo mes de embarazo, extremo que justifica con certificación facultativa que acompaña.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de septiembre de 1926, ha tenido a bien conceder al referido Auxiliar, doña Matilde Román Nieto, licencia, con todo sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Madrid, 27 de enero de 1941.—
P. D., El Subsecretario, Manuel Arburúa.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de enero de 1941 por la que se nombra Profesor de término de Dibujo Lineal de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona a don Manuel Daurella Rull.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso de traslado entre Profesores de término de Dibujo Lineal de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos para proveer una vacante de igual categoría y denominación en la Escuela de Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para dicha plaza a don Manuel Daurella Rull, Profesor de término de idéntica disciplina, con destino en la actualidad en la Escuela de Valencia y, en consecuencia, se declara vacante esta última.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 24 de enero de 1941 por la que se otorga el correspondiente movimiento de Escalas en el Escalafón de Catedráticos de Universidad, por haber sido jubilado don Luis Blanco Rivero.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la jubilación de don Luis Blanco Rivero, Catedrático de la Facultad de Medicina de Santiago, existe vacante una dotación en la tercera categoría del Escalafón, por lo que corresponde otorgar el correspondiente movimiento de Escalas, y en su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto que don Mariano Sánchez y Sánchez, Catedrático de la Universidad de Valladolid pase a ocuparla, con el sueldo anual de 17.500 pesetas; don Antonio Torroja Miret, de la de Barcelona, para a la cuarta, con el de 15.400 pesetas y 1.000 más según la Ley económica de 1935; don José García Blanco Oyarzábal, a la quinta, con el de 14.400 pesetas, y don Joaquín de Entrambasaguas Peña, de la de Murcia, a la sexta, con el de 13.200 y 1.000 más según el artículo 236 de la Ley de 9 de septiembre de 1857.

La antigüedad de estos ascensos se contará a partir del día 19 de los corrientes, o sea un día después del de la jubilación del señor Blanco Rivero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 28 de enero de 1941 por la que se confirmó, de una manera definitiva, la separación del servicio acordada del funcionario del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, don José David Vidal.

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, separado del servicio, don José David Vidal, por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Málaga, para depurar la conducta político-social,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Ingeniero Jefe, ha dispuesto se confirme de una manera definitiva la separación del servicio acordada del funcionario de que se trata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 28 de enero de 1941 por la que se admite sin sanción al funcionario del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, don Agustín Carrasco Alonso.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada para depurar la conducta político-social del funcionario del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, don Agustín Carrasco Alonso, por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Pontevedra, a que se contraen los Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 8 y 12 de junio último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Ingeniero Jefe, ha dispuesto se admita sin sanción al funcionario de que se trata, clasificándole en el apartado a) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 30 de enero de 1941 por la que se enumeran las mercancías dirigidas por las Delegaciones Especiales de Transportes.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio, fecha 3 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL del 5), se dispuso la actuación de seis Delegaciones Especiales de Transportes en Valencia, Zaragoza, Santander, León, Sevilla y Jaén, con funciones circunstanciales determinadas en su artículo segundo.

Posteriormente, por Orden circular de 7 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL del 8), la Presidencia del Gobierno dispuso que, en relación con las Delegaciones, hubiese representantes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y de la Dirección General de Transportes del Ejército, entidades que componen con otras Direcciones Generales la Junta Superior de Transportes.

A propuesta de dicha Junta, transmitida e informada favorablemente por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, este Ministerio ha tenido a bien disponer que las citadas Delegaciones Especiales dirigirán los transportes de las mercancías especificadas en la referida Orden de 3 de diciembre y, además, las declaradas de transporte «urgente» y «preferente», que en la actualidad son las que a continuación se expresan:

Mercancías de transporte urgente.— Aceites de consumo de boca, artículos alimenticios frescos y delicados, carbones en ciclos permanentes, cereales panificables (trigo, centeno y maíz), harinas, huevos y semillas.

Mercancías de transporte preferente.— Ahonos, aceites lubricantes, anticriptogámicos e insecticidas, arroz, azúcar, carbones sin ciclo permanente, cementos y aglomerantes, chatarra, frutas, ganado vivo de abastos, hortalizas, legumbres, limones, material militar, patatas, piensos y sal común.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 27 de enero de 1941 por la que se declara vinculada a don Gabriel Delgado Arredondo la casa barata y su terreno núm. 153 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy calle de Ambrós, número 13, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Gabriel Delgado Arredondo, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata número 153 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy calle Ambrós, núm. 13, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid, a 4 de noviembre de 1940, ante don Félix Rodríguez Valdés, bajo el núm. 1.035 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 27 de noviembre de 1928, ante don Jesús Coronas, asciende a 19.582,36 pesetas, más los intereses y costas del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales pertinentes al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Gabriel Delgado Arredondo la casa barata y su terreno núm. 153 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy calle de Ambrós, núm. 13, que es la finca número 3.927 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 703 del archivo, libro 172 de la primera sección, folio 118, inscripción quinta, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad

a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de 50 años, a contar desde el 4 de noviembre de 1940, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponde el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 27 de enero de 1941 por la que se resuelve concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, convocado por Orden de 5 de agosto de 1940, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Declarar vacantes las Secretarías de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana siguientes:

Primera categoría, dotadas con 11.000 pesetas: Badajoz, Málaga, Sevilla, Vizcaya y Zaragoza.

Segunda categoría, con 10.000 pesetas: Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Jaén y Oviedo.

Tercera categoría, con 8.000 pesetas: Almería y Logroño.

Cuarta categoría, con 7.000 pesetas: Cartagena y Gijón:

Quinta categoría, con 6.000 pesetas: El Ferrol del Caudillo, Melilla y Palencia.

Sexta categoría, con 5.000 pesetas: Tarrasa y Santiago.

Séptima categoría, con 4.000 pesetas: Algeciras y Mataró.

Octava categoría, con 3.000 pesetas: Elche, Irún, Menorca, Orense, Reus, San Fernando, Sestao, Soria, Torrelavega y Tortosa.

Las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana quedan obligadas a satisfacer a los nuevos Secretarios las asignaciones que figuran en esta relación, correspondientes a las categorías fijadas en la R. O. de 29 de enero de 1930, según los ingresos de cada Cámara o establecidas ya por ellas, haciendo uso de la autorización del artículo 11 de la misma disposición.

2.º Nombrar Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad a los señores siguientes:

Puntos

Puntos

Primera categoría:

- 1.—D. Carlos Adriaensens Ducasse con 39
- 2.—D. Juan Antonio Cremades Royo » 36
- 3.—D. Manuel Montané Ramírez » 32
- 4.—D. Vicente Castellón Palacios » 31
- 5.—D. Ramón Aréchaga Iza » 30

Segunda categoría:

- 6.—D. Rafael Enriquez Romá con 29
- 7.—D. Antonio Montané Ramírez » 28
- 8.—D. Francisco Richard Rodríguez » 25
- 9.—D. Luis Ordóñez Clarós » 25
- 10.—D. José Manuel Martín Liébana » 25
- 11.—D. Angel Luis Herranz de las Pozas » 25

Tercera categoría:

- 12.—D. José Reina Villarreal con 24
- 13.—D. Marcial Duarte Albarrán » 23

Cuarta categoría:

- 14.—D. Pio Ogea Porta con 22
- 15.—D. Pedro Mingo Ansótegui » 21

Quinta categoría:

- 16.—D. Fernando Balseyro Rodríguez con 20
- 17.—D. Hilario Martínez Fernández » 20
- 18.—D. Carlos Gusano Herrero » 20

Sexta categoría:

- 19.—D. Francisco Baltá Talló con 19
- 20.—D. José Luis de Odriozola Pellicer » 19

Séptima categoría:

- 21.—D. Jaime de Torres Profitós con 18
- 22.—D. Salvador Bernal Martín » 18

Octava categoría:

- 23.—D. José María Guix Sugrañes con 18
- 24.—D. Manuel Blanco Pérez » 18
- 25.—D. José Pérez-Arda López » 18
- 26.—D. Vicente Ruiz de Velasco y Toledo » 18
- 27.—D. Julio Guelbenzu Romano » 17
- 28.—D. José María Naranjo Morales » 17
- 29.—D. Jerónimo Infantes Florido » 17
- 30.—D. Francisco Mallol Arboleya » 16

Aprobado sin plaza:

- 31.—D. José María Herrero Morales con 15

3.º Admitir al cursillo a que se refiere la base 16 de la convocatoria, a los siguientes opositores, Caballeros Mutilados de guerra por la Patria:

Don Joaquín Gimeno Martínez.
Don Elicio Gómez Lieruán.

En el plazo de quince días, a contar de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las Cámaras donde exista vacante de Secretario elegirán de esta relación la

persona que haya de ocuparla, comunicándolo a la Junta Consultiva de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, la cual elevará las propuestas a este Ministerio para efectuar los nombramientos respectivos, conforme al artículo 7.º del Decreto de 15 de diciembre de 1939.

Se autorizan las permutas entre los Secretarios nombrados, siempre que estén conformes a más de los interesa-

dos, ambas Cámaras, y las apruebe este Ministerio, haciendo uso de sus facultades discrecionales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y el de los interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anuncio relativo a la conversión al 4 por 100 de los valores del Empréstito del Majzen 1928 y 1932.

Se pone en conocimiento de los interesados a quienes esta disposición pueda afectar y de la Banca en general que por la Alta Comisaría de España en Marruecos ha sido promulgado un Dahir de S. A. I. el Jalifa en que se dispone la conversión voluntaria, en valores al 4 por 100 de los títulos del Empréstito del Majzen 5 por 100 y 6 por 100. La parte dispositiva de este Dahir dice:

Artículo 1.º Estarán comprendidos en los preceptos del presente Dahir, tanto los valores pertenecientes a los lotes emitidos al 5 por 100 de interés, en virtud de nuestro Dahir de 1.º de junio de 1928 como los que se emitieron al 6 por 100 en virtud de la autorización concedida por Nuestro Dahir de 28 de julio de 1932.

Art. 2.º Los valores correspondientes a ambas emisiones se entenderán convertidos en una Deuda de las características que actualmente tiene, con las siguientes variantes:

a) El tipo de interés de la nueva Deuda será el de 4 por 100.

b) Tributariamente estarán libres de toda clase de impuestos presentes y futuros.

c) Quedarán en suspenso los respectivos cuadros de amortización hasta el ejercicio económico de 1946, en que se reanudará la efectividad de dichos cuadros.

d) El tipo de interés que se señala en el apartado a) de este artículo se aplicará con plena eficacia al cupón de 1.º de julio del año gregoriano de 1941 y siguientes.

e) La suspensión de la amortización prevista en el apartado c) de este artículo alcanza retroactivamente al período anterior a este Nuestro Dahir, en el que no se han celebrado sorteos.

Art. 3.º Los tenedores de valores 5 por 100 y 6 por 100 de este Empréstito que no aceptaren las condiciones de esta conversión tendrán derecho a

solicitar de la Dirección General de Marruecos y Colonias, antes del día 5 de febrero de 1941 el reembolso a la par de sus Títulos. El reembolso se concederá, previa justificación de la legítima posesión de los valores, conforme a Nuestros Daires de 14 de junio de 1938 y 1.º de diciembre de 1939. No obstante, el despacho de las solicitudes de reembolso se dispondrá en forma que no perjudique a la preferencia establecida por el último párrafo del artículo siguiente a favor de los Títulos que se entiendan convertidos.

Los Títulos presentados a reembolso dejarán de devengar intereses a partir de la fecha de publicación de este Dahir.

Art. 4.º Los Títulos que no se presenten a reembolso se reputarán representativos de la nueva Deuda, en las condiciones determinadas por el artículo 2.º, hasta tanto que se realice el oportuno canje. En consecuencia quedan también habilitados sus cupones, por virtud del presente Dahir para el cobro de los nuevos intereses a los respectivos vencimientos.

Los cupones no satisfechos ni prescritos, con vencimientos anteriores a 1.º de julio de 1938, en cuanto correspondan a Títulos no presentados a reembolso, podrán ser facturados durante el mes de febrero y siguientes, para su liquidación y pago siempre que esté favorablemente calificada la legítima posesión de los Títulos. A este fin la calificación de la posesión de los tenedores que no reembolsen será preferida en el despacho, sobre la calificación de los que reembolsen.

Art. 5.º Los valores de esta Deuda quedarán integrados en un solo cuadro de amortización a los efectos de ésta.

Art. 6.º Nuestro Gran Visir dictará las disposiciones convenientes a la ejecución de los artículos anteriores.

También ha sido promulgado el Decreto Visirial a que se refiere el artículo sexto, del anterior Dahir, con el articulado siguiente:

Artículo 1.º Los títulos no presentados a reembolso, correspondientes a valores de este Empréstito emitidos al 5 por 100 y 6 por 100, se reputarán representativos de la nueva Deuda Amortizable al 4 por 100, exenta de impuestos presentes y futuros, quedando habilitados sus cupones para el cobro de los nuevos intereses a los respectivos vencimientos.

Art. 2.º Durante el período transitorio a que se refiere este Decreto Visirial la denominación oficial de la nueva Deuda será la de «Empréstito de

la Zona de Protectorado de España en Marruecos 1928, convertida

Art. 3.º Los cupones semestrales de la nueva Deuda, con vencimiento de 1.º de julio de 1940 y posteriores, se satisfará por las siguientes cantidades netas:

Serie A, de 500 pesetas, 10 pesetas.

Serie B, de 5.000 pesetas, 100 pesetas.

Serie C, de 25.000 pesetas, 500 pesetas.

Los cupones no satisfechos ni prescritos de las emisiones 5 por 100 y 6 por 100, correspondientes a vencimientos anteriores a 1.º de julio de 1941, se liquidarán y pagarán con arreglo a las condiciones vigentes anteriores a la conversión.

Lo dispuesto en este artículo no perjudica a las disposiciones en vigor sobre previa calificación de la legítima posesión de los valores.

Art. 4.º El canje de los títulos convertidos y la unificación en un solo cuadro de amortización de los valores de esta Deuda se realizará en todo caso antes de la reanudación de las amortizaciones en el año gregoriano de 1946.

Las dos disposiciones, cuya parte dispositiva se transcribe, aparecerán en el «Boletín Oficial» de la Zona de Protectorado número 3, correspondiente a 31 de enero actual.

Madrid, 29 de enero de 1941.—El Director general, P. S., Agustín Achútegui.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración

Local

Relación de los opositores aprobados, con la puntuación obtenida, para ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música, en su segunda categoría.

Terminados los ejercicios de la oposición convocada por Orden de este Ministerio de fecha 9 de julio de 1940, para ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música, en su segunda categoría, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación de los aprobados, con la puntuación obtenida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 3 de abril de 1934, en relación con el artículo 17 del de 23 de agosto de 1924.

Número	Puntos	Número	Puntos
1. D. José Martín Rodríguez	76,25	14. D. Eladio Bujalance León	59,75
2. D. Rafael Calvo Ogaya	75,—	15. D. Ezequiel Larraz García	58,75
3. D. Andrés Moro Gallego	74,—	16. D. Marcelo González García	58,50
4. D. Esteban Vélez Camarero	73,25	17. D. Gerardo Gombau Guerra	58,25
5. D. Germán Rivacoba Ibáñez	72,50	18. D. Antonio Ibarrondo Oleaga	57,75
6. D. Luis Aparicio Sancho	66,25	19. D. Francisco Lorenzo Pérez	57,50
7. D. Saturnino Díez Vidal	66,—	20. D. José Francisco Simón González	56,25
8. D. Santiago Berzosa González	65,—	21. D. Antonio Sarabia Pérez	55,—
9. D. Joaquín Sellés Soler	64,—	22. D. Francisco Cebrián Ruiz	52,—
10. D. Perfecto Artola Prats	62,50	23. D. Pedro Eliseo Pinedo López	51,—
11. D. Lucio Navarro Martínez	61,25	24. D. Joaquín Tojo Repila	50,—
12. D. Antonio Manzano Vázquez	60,50	25. D. Laureano Claver Solano	49,—
13. D. Eduardo Sánchez Morell	60,—	26. D. Martín Martínez Andrés	42,50

Madrid, 30 de enero de 1941.—El Director general, Antonio Iturmendi.

**Dirección General de Correos y Tele-
comunicación**

**CORREOS. — SECCION 4.ª. — CENTROS
Y ENLACES**

*Anunciando las subastas de contrata-
de las conducciones diarias del co-
rreo, entre las Oficinas del Ramo que
se citan y sus estaciones férreas.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo, en automóvil, entre las Oficinas del Ramo en Breda y su estación férrea, por el tipo de mil doscientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Gerona hasta el día 15 de febrero de 1941, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Gerona.

Madrid, 29 de enero de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 240 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

210.

**CORREOS. — SECCION 4.ª. — NEGOCIA-
DO DE CENTROS Y ENLACES**

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en

carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo de Valdepeñas y su estación férrea, en el tipo de siete mil doscientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Ciudad Real y en la Estafeta de Valdepeñas hasta el día 17 de febrero próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 22 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Ciudad Real y ante el señor Jefe de la misma.

Madrid, 29 de enero de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.440 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

211.

MINISTERIO DE HACIENDA

**Dirección General de la Deuda y Cla-
ses Pasivas**

*Anunciando el extravío de los cupones
que se determinan.*

Extraviados los cupones de la Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuesto, emisión de 1928, vencimiento de primero de julio de 1939, se hace público con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 17 de abril de 1913, con el fin de que las personas en cuyo poder se hallaran los presentes en estas ofici-

nas dentro del plazo de un mes, ya que transcurrido se procederá a su anulación:

Factura número 9, que comprende los cupones de las series C, números 296, 873 y 74, 1.175, 1.324 y 25, 4.750 y 51, 6.176 y 77, 6.610, 8.069, 8.275 al 79, 9.767 al 69, 11.097, 12.006, 12.778, 14.910 al 15, 14.921, 14.924 al 26, 14.929 y 30, 14.942 al 47, 14.948 al 53, 14.954 al 59, 14.960 al 65, 14.966 al 72, 14.980, 14.983 al 88, 14.989 al 94, 14.995 al 99, 15.001 al 5, 15.008 y 9, 15.014 al 19, 15.024 al 26, 15.028 al 33, 15.034 al 38, 15.044 al 46, 15.056 al 61, 15.062 al 67, 15.070, 15.074, 15.085 al 88, 15.370 y 71, 19.912. Serie E, números 879, 2.142, 3.818 al 23, 3.824 al 28, 3.829 al 33, 3.835 al 41, 3.842 al 47, 3.850, 3.852 y 53, 3.857 al 60, 3.866 al 69, 3.874 y 75, 4.416. Serie F, números 3.445 al 50, 3.453 al 57, 3.458 al 63, 3.464 al 69, 3.471 al 74, 3.481 y 82, 3.498 al 502.

Factura número 18, que comprende los cupones de las series A, número 115.806; serie C, número 8.654.

Madrid, 29 de enero de 1941.—Por el Director General, Antonio Lima.

.165.

Extraviados los cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1.º de enero de 1927, vencimientos de 1.º julio de 1939, se hace público por medio del presente anuncio y con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 17 de abril de 1913, con el fin de que las personas en cuyo poder se hallaran, los presente en estas oficinas dentro del plazo de un mes, ya que transcurrido se procederá a su anulación.

Factura número 42, que comprende los cupones de las series A, números 168.443 al 45 y 168.453 al 60, y serie B, números 261.348 y 49.

Factura número 44, que comprende los cupones de las series A, núms. 398.640, 416.464 al 66, 577.489 al 97; serie B, números 5.933, 104.401, 107.632 al 38, 107.944, 179.895, 197.288 al 91, 202.235

al 41, 232.389 y 90; serie C, números 124.588 y 89, 124.971 y 72, 167.479 al 84, 195.258, 243.485 y 86; serie D, números 17.961 y 62.

Factura número 45, que comprende los cupones de las series A, números 224.487 y 88; serie B, números 83.089 y 90; serie F, número 2.249.

Factura número 46, que comprende los cupones de las series B, números 82.458 y 9 y 82.461; serie D, número 7.013.

Factura número 47, que comprende los cupones de las series C, números 130.202 y serie E, número 7.879.

Factura número 48, que comprende los cupones de la serie A, núms. 438.501 al 508.

Factura número 49, que comprende los cupones de la serie B, núm. 278.714, y serie C, número 235.507.

Factura número 50, que comprende los cupones de la serie A, núms. 257.787 al 9, y serie B, número 91.474.

Factura número 51, que comprende los cupones de la serie A, núms. 432.297 al 304, 439.515 al 23; serie B, número 150.702; serie C, número 124.914.

Factura número 52, que comprende los cupones de la serie A, núms. 426.036 y 87, y serie B, número 134.583.

Factura número 53, que comprende los cupones de la serie A, núm. 426.084.

Factura número 54, que comprende los cupones de la serie C, núm. 124.681.

Factura número 55, que comprende los cupones de la serie A, núms. 384.808 y 9, 790.676 y 860.842; serie C, números 128.744 al 6.

Madrid, 28 de enero de 1941.—Por el Director general, Antonio Lima.

161.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Designando el Tribunal que ha de juzgar las Oposiciones para cubrir, en turno libre, nueve plazas de Jefes de Negociado de tercera clase.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo de la Orden de 13 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22),

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo que establece el número segundo de la mencionada Orden, ha acordado que los ejercicios de la oposición convocada por la citada disposición, para cubrir, en turno libre, nueve plazas de Jefes de Negociado de tercera clase, sean juzgados por el Tribunal que a continuación se indica:

Don Luis Jordana de Pozas, miembro

de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, que actuará como Presidente.

Don Segismundo Royo-Villanova y Cavada, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

Don Eugenio Cuello Calón, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

Dón Cristóbal Esteban y Mata, Jefe de Administración de este Departamento.

Don Lorenzo Barrios Gómez-Tavira, Jefe de Negociado, que actuará como Secretario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

Rectificación a la convocatoria para la provisión de una plaza de «Mecánico Electricista», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Navales.

Padecido error en la transcripción de la convocatoria para la provisión de la plaza de «Mecánico Electricista», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Navales, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 24 de los corrientes, se hace saber que el apartado h) de la condición cuarta queda modificado en el sentido de ser cincuenta pesetas los derechos prevenidos en la Orden de 12 de marzo de 1925.

Madrid, 25 de enero de 1941.—El Subsecretario, J. Rubio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos. (Construcción y Explotación. - Estudios y Construcciones.)

Adjudicando a los señores que se mencionan las subastas para la construcción de las obras que se citan.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo 4.º de la carretera de Broto a la frontera francesa, provincia de Huesca,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Vicente Beltrá Navarro, vecino de Zaragoza, con domicilio en Zaragoza, calle del Generalísimo Franco, 78, que licitó en Huesca, comprometiéndose a terminar las obras diez meses después de empezadas, por la cantidad de pesetas 767.323,53, que produce en el presupuesto de contrata de 78.861,25 pesetas, la baja de 1.537,72 pesetas en beneficio del

Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca.

190.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo 1.º, tramo 1.º de la carretera de Ruesta al límite de Navarra, provincia de Zaragoza,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Guillermo Pérez Sanmartín, vecino de Zaragoza, con domicilio en Zaragoza, calle de Cortes de Aragón, 50, que licitó en Zaragoza, comprometiéndose a terminar las obras nueve meses después de empezadas, por la cantidad de 512.232 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 622.280,26 pesetas, la baja de 110.048,26 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

191.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo 1.º de la carretera de Aldeaquemada a la de Madrid a Cádiz,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, don José Cruz Fernández, vecino de Jaén, con domicilio en Jaén, plaza de San Ildefonso, 6, comprometiéndose a terminar las obras seis meses después de empezadas, por la cantidad de pesetas 269.888, que produce en el presupuesto de contrata de 273.141,97 pesetas, la baja de 3.253,97 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Jaén.

192.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de Cuacos al Monasterio de Yuste,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Jacinto Rodas Calderón, vecino de Plasencia, provincia de Cáceres, con domicilio en Plasencia, calle de Colón, número 7, que licitó en Cáceres, comprometiéndose a terminar las obras seis meses después de empezadas, por la cantidad de 237.802,28 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 256.390,59, la baja de 18.588,31 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cáceres.

193.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la reconstrucción del puente sobre el Mijares, en la carretera de Castellón a Buñiana por Almanzora, provincia de Castellón,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Vicente Mora Gandia, vecino de Castellón de la Plana, con domicilio en Castellón, calle Alcalde Tárrega, 31, que licitó en Castellón, comprometiéndose a terminar las obras nueve meses después de empezadas, por la cantidad de 625.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 678.177,08 pesetas, la baja de 53.177,08 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Castellón.

194.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de terminación de los trozos 3.º y 4.º de la carretera de Moratalla al Campo de San Juan (Murcia),

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, don Ventura Gómez García, vecino de Moratalla, provincia de Murcia, con domicilio en Moratalla, calle José Antonio, 57, que licitó en Murcia, comprometiéndose a terminar las obras siete meses después de empezadas, por la can-

tidad de 403.697 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 403.897,98, la baja de 200,98 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Murcia.

195.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de terminación del tramo 1.º del trozo 2.º de la carretera de Torrox a Cómpea,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Juan Moreno Cuéllar, vecino de Granada, con domicilio en Granada, plaza de la Encarnación, 10, que licitó en Málaga, comprometiéndose a terminar las obras seis meses después de empezadas, por la cantidad de 253.838,58 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 272.944,70 pesetas, la baja de 19.106,12 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Málaga.

196.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de mejora de trazado de las curvas de Contreras en el camino nacional número III de Madrid a Valencia, trozo 1.º, provincia de Cuenca,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Francisco Portillo Méndez, vecino de Madrid, con domicilio en Madrid, calle Fernández de la Hoz, 36, que licitó en esta capital, comprometiéndose a terminar las obras trece meses después de empezadas, por la cantidad de pesetas 1.293.400, que produce en el presupuesto de contrata de 1.545.369,19 pesetas, la baja de 251.969,19 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata, debiendo correr a cargo de esa Jefatura la inspección y dirección de las obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia.

197.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de mejora de trazado de las curvas de Contreras, en el camino nacional número III de Madrid a Valencia, trozo 4.º, provincia de Valencia,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Esteban Pinilla Aranda, vecino de Cervera de la Cañada, provincia de Zaragoza, con domicilio en Madrid, calle Sagasta, 15, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras trece meses después de empezadas, por la cantidad de de 999.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.142.886,25 pesetas la baja de pesetas 143.886,25 en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia.

198.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de construcción de la Travesía de Nules, solución Sur, en el camino nacional de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, provincia de Castellón,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Francisco Tortosa Franco, vecino de Murcia, con domicilio en Murcia, plaza de Amores, 5, 2.º, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras siete meses después de empezadas por la cantidad de 274.930 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 315.100,13 pesetas, la baja de 40.120,13 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Castellón.

199.